

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1673

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS**

Impreso el día 3 de abril de 2009

Término del artículo 113: 16 de abril de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM (18-S.-2009).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.
Juan Estrada.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2009.

Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento que con referencia a la co-

municación cursada a esa Honorable Cámara bajo nota C.D.-09/09, de fecha 4 de marzo próximo pasado, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, informa que por un error involuntario en el Dictamen de Comisión, donde dice: "Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.839 JEMIX", debe decir "Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.839 JEXIM"

Saludo a usted muy atentamente.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-593/07

El Honorable Congreso de la Nación, mediante resolución de ambas Cámaras (162-S.-06) de fecha 11/10/2006, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN), referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117 AR BIRF y 3.830 JEXIM (Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón).

Las principales observaciones y recomendaciones efectuadas por la AGN estaban referidas a los siguientes aspectos:

– Discrepancia entre la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" con la informada por el BIRF, del orden de u\$s 383.908,94.

- Sistema contable - registros.
- Falencias administrativas.
- Sistema informático.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario por nota 1/2008 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 8/1/08. Adjunta a la misma obra la nota UCPyPFE 24.637 del 27/6/07 producida por el coordinador ejecutivo de la UEC Préstamo BIRF 7.301/AR.

En la misma se expresa lo siguiente:

- El programa finalizó el 30/6/06.
- La ejecución física del programa fue del 100 %.
- La AGN ha entregado el informe de auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2005; el mismo cuenta con dictamen aceptable de dicho organismo.

Asimismo, respecto del sistema contable, informa que en la actualidad se encuentra implementado un sistema de gestión integral en el cual se cubren las falencias del sistema anterior, como por ejemplo las observadas en su momento por la AGN y expuestas en el presente informe.

Respecto de las observaciones referidas al sistema informático, señala que no se han producido pérdidas de datos en la transferencia de datos entre las provincias (subunidades provinciales contra la emergencia - SUPCE) y la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE); lo único que pudo existir es una desactualización entre la SUCCE y una provincia determinada, al no estar los sistemas *on line*. Destaca, además, que se ha tomado nota de la observación referidas a rutinas de control de validación de datos.

Por otra parte, informa sobre las medidas adoptadas para superar las falencias administrativas indicadas por la AGN en la SUPCE Buenos Aires y la SUPCE Entre Ríos.

Cabe destacar que no se ha dado respuesta a lo observado por la AGN respecto de la discrepancia entre la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" con la informada por el BIRF, del orden de u\$s 383.908,94; situación que se mantiene en los informes de la AGN correspondientes a los estados financieros al 31/12/2005 y 31/12/2006, que son tratados a continuación.

Expediente O.V.-510/06 - Resolución AGN 213/06

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 9 finalizado el 31/12/05, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado adelante a través de la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por u\$s 29.129.232,00

del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Período Consolidado, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y del ejercicio anterior, expresado en pesos", la AGN observó una discrepancia de u\$s 383.908,94 con la informada por el BIRF, que a octubre de 2004 ascendía a u\$s 28.745.323,06. En la misma fuente del banco se señala como fecha de cierre del préstamo JEXIM el 30/6/02, cancelándose así el saldo pendiente de desembolso de u\$s 91.254.676,94 sobre el total del préstamo (u\$s 120.000.000). Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos, fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u\$s 4.689.719,67 procesados por el banco. Al presente, la cuenta bancaria que se utilizó para recibir los fondos del JEXIM aún se encuentra abierta.

b) La carta de abogados de la SUPCE - Chaco, remitida por nota 175 de fecha 14/8/06, en "2. Otras situaciones" señala que "...en el mes de septiembre de 2004 se inició por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ª nominación de esa ciudad una acción de amparo por parte de una veintena de personas que ocupaban ilegalmente un grupo de viviendas que se encontraban en la traza de la defensa, y que fueron expropiadas por parte de la provincia de Chaco". La finalidad o el objeto de esta acción era detener la ejecución de las defensas definitivas contra las inundaciones, sosteniendo que dicha construcción atentaría con lo que ellos llamaban "casco histórico de Barranquera". "La jueza interviniente rechazó tal acción de amparo, pero inentendiblemente ordenó a la provincia del Chaco que garantice el derecho a la vivienda a las personas que iniciaron la acción. Esto llevó a que la provincia, a través del Subprograma de Viviendas, construyera un grupo de viviendas, las cuales fueron adjudicadas a estas personas, sin perjuicio que la medida ha sido apelada por ambas partes, estando pendiente de resolución en la Cámara Contenciosa Administrativa, que entiende en la apelación". Esta circunstancia llevó a que la provincia se tenga que apartar de los procedimientos establecidos para la construcción de viviendas, ya que como se desprende de los *vouchers*, éstos no reflejan el nombre del beneficiario.

c) Tal como se señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, en el rubro capital adeudado (BIRF) de los estados "Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2005 expresado en pesos" y "Balance General Desagregado por Provincia al 31 de diciembre de 2005 y del ejercicio anterior, expresado en pesos", se expone el total desembolsado por el Banco Mundial al proyecto al 31/12/05.

	u\$s	Saldo que no quedó reflejado –proporcionalmente– en los estados financieros del proyecto.
Total desembolsado al 31/12/05 s/BIRF	154.267.304,79	
Amortizaciones acumuladas (nota 6)	70.000.000,00	Asimismo, respecto a lo informado en el último párrafo de la citada nota 6, se señalan las siguientes discrepancias:
Deuda neta con el banco	84.267.304,79	

	u\$s s/nota 6	u\$s s/auditoría	u\$s
Deuda total del préstamo al 31/12/05 ...			118.981.338,07
Desembolsos al PPI	154.267.304,79	153.981.338,07	
Desembolsos al MSyA	34.714.033,28	35.000.000,00	
Subtotal	188.981.338,07	188.981.338,07	
Amortizaciones		(70.000.000,00)	118.981.338,07

d) Según lo expuesto por nota 7, el programa financió obras en la provincia de Entre Ríos por un total de \$ 9.533.164,55 que, de acuerdo a la enmienda firmada con fecha 19/4/05 por decreto 342/05, deben ser incorporadas dentro de un componente nuevo en el Programa BIRF 4.093/OC-AR reintegrándose la totalidad de los fondos desembolsados a la cuenta especial BIRF 4.117, con fechas 30/6/05 y 1º/7/05, quedando así regularizada la situación a la fecha.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” a) y b) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” c), los estados financieros e información financiera complementaria presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes

de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97 y su modificación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, Convenio de Préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/05, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

Expediente O.V.-39/08 - Resolución AGN 42/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 10 finalizado el 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado adelante a través de la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Respecto a la información expuesta en la columna “Ejecución - JEXIM” por u\$s 29.129.232,00 del “Estado de Inversiones por Categoría al 31 de diciembre de 2006 (comparativo con Presupuesto), expresado en dólares estadounidenses”, se mantiene la discrepancia de u\$s 383.908,94 con la informada por el BIRF (Integrated Controller System), que a octubre de 2004 ascendía a u\$s 28.745.323,06. Asimismo, se informa que en la misma fuente del banco se señala como fecha de cierre del préstamo JEXIM el 30/6/02, cancelándose así el saldo pendiente de desembolso de u\$s 91.254.676,94 sobre el total del préstamo (u\$s 120.000.000). Con fecha 10 de enero de 2002, el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u\$s 4.689.719,67 procesadas por el banco. Al presente, la cuenta bancaria que se utilizó para recibir los fondos del JEXIM aún se encuentra abierta.

b) Tal como se señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, en el rubro capital adeudado (BIRF) de los estados citados en “Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2006 expresado en pesos” y “Balance General Desagregado por Provincia al 31 de diciembre de 2006 y del ejercicio anterior expresado en pesos”, se expone el total desembolsado por el Banco Mundial al proyecto al 31/12/06. Al respecto, se plantean las siguientes consideraciones:

– Se expone erróneamente el monto en pesos de capital adeudado JEXIM, debe leerse pesos 87.213.338,97.

– En el último cuadro de la nota 6 no se proporciona el monto de amortización del préstamo, conforme el giro de desembolsos a los diferentes componentes del proyecto (MPFIPyS y MS).

	u\$s
Total desembolsado al 31/12/06	
s/BIRF (MPFIP y MS)	194.961.472,59
Amortizaciones acumuladas	
(nota 6)	90.000.000,00
Deuda neta con el banco	104.967.017,59

c) En la nota 4 a los estados financieros, donde dice u\$s 1.527.801 debe leerse 1.527.776.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”

a) y b), los estados financieros e información financiera complementaria identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97 y su modificación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, Convenio de Préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Subunidad Ejecutora Central - SUCCE

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Registros

1. La información contable del proyecto no es resguardada en ningún registro especial que asegure

la invulnerabilidad de su contenido una vez cerrado y auditado el ejercicio contable.

2. El sistema contable, al emitir las órdenes de pago, imputa automáticamente a todas las fuentes de financiamiento aplicables, conforme los porcentajes de la matriz de financiamiento establecido en los convenios de préstamo, no permitiendo elegir la fuente con que se financia cada desembolso.

3. Los asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago pueden ser modificados.

4. Los diferentes módulos que mantiene la SUCCE en el sistema contable no se encuentran integrados. Al manejarse en forma independiente uno del otro surgen algunas diferencias en la información brindada por cada uno de ellos.

La AGN recomienda adecuar el sistema tal que permita realizar la imputación de acuerdo a la fuente de financiamiento que solventa cada pago. Evitar la modificación de asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago, realizar los ajustes por medio de contraasientos. Procurar la integración de los diferentes módulos que componen el sistema para el armado del informe financiero con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

Observaciones del ejercicio

SUPCE provincia de Buenos Aires

Falencias administrativas

1. Del análisis realizado, la AGN observa que se omitió la registración contable de las OP 3.065 a 3.074; 3.085 a 3.095; 3.102 a 3.104 y 3109 en la cuenta contable 135.215 Consultores SUPCE BIRF. Las mismas totalizan \$ 76.800,00 y corresponden a consultoría. En dicha cuenta se observa un ajuste realizado mediante AD 9.999 del 31/12/06 por \$ 82.800,00.

2. La cuenta contable 149.328 "Sueldos SUPCE" se expone en la línea "Asistencia Técnica", según el plan de cuentas aprobado por el programa. Esta debe exponerse en "Otros Gastos Capitalizados".

3. El estado de activos y pasivos, el rubro "Otros Pasivos" (\$ 121.573,58) difiere del expuesto en los saldos de los mayores de las cuentas constitutivas del mismo (\$ 121.553,51).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos conciliando periódicamente la información.

SUPCE Chaco

Falencias administrativas

1. Existen discrepancias entre la información presentada en oportunidad de realizar la auditoría del ejercicio anterior (balance correspondiente al 2005 auditado) y la suministrada para el período 2006.

2. En el estado de fuentes y usos, en el rubro "Otros gastos", se observan erogaciones por \$ 1.885.919,75, que corresponden a otras categorías de inversión.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos conciliando periódicamente la información.

SUPCE Corrientes

Registraciones

1. En la línea "Asistencia Técnica", la AGN detectó un error de exposición de la cuenta 149.328 "Sueldos SUPCE" por \$ 405.152,00, cuando la misma debería encuadrarse en "Otros Gastos Capitalizados".

Estado de fuentes y usos

2. En los orígenes correspondientes a línea "Otros Aportes" se imputaron \$ 190.927,61. Dicha cifra difiere en \$ 200,00 respecto de la suma de los saldos del período de las cuentas que forman dicha línea.

3. En la línea de las "Aplicaciones" correspondiente a "Obras" se imputaron \$ 1.100.282,17. Dicho monto difiere del que surge de la base de datos financiera (pagado por contrato), la cual indica un total de \$ 1.060.714,87 para dicha línea. Asimismo, la AGN observa que no se registra en el pagado por contrato un pago por \$ 39.567,30 que se contabilizó con el AD 6.031-06 de fecha 24/5/2006.

4. En la línea de "Usos" correspondiente a "Otros Gastos" se expone por \$ 200 de menos respecto de los saldos en "Mayores" (del período) de las cuentas que lo componen.

5. La AGN verificó la anulación de la OP 7.660 (\$ 4.100), situación que no quedó reflejada en la contabilidad.

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos. Conciliar periódicamente la información y, en caso de corresponder, efectuar los ajustes pertinentes.

SUPCE Entre Ríos

Registración contable

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos al inicio 2006 y los correspondientes al cierre 2005.

2. Del control de la base financiera (pagado por contrato) y la contabilidad surgieron discrepancias.

3. En el estado de fuentes y usos la AGN observa una diferencia de:

a) \$ 302,38 entre el monto expuesto en la línea de Fuentes "Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF" por \$ 8.277.698,90 y el importe verificado según extractos por \$ 8.277.396,52.

b) \$ 304,69 entre lo expuesto (\$ 8.277.698,90) y lo que surge de registros por \$ 8.277.394,21.

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos. Conciliar periódicamente la información.

SUPCE Formosa

Registración contable

1. La AGN detectó diferencias en los saldos al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

2. La OP 1.038 se encuentra registrada, luego anulada y luego se utilizó el mismo número para su nuevo registro.

3. La AGN detectó diferencias entre la registración contable y la base de datos financiera (pagado por contrato).

Estado de activos y pasivos

4. La AGN pudo verificar un error de exposición de la cuenta 132.210 "Bienes BIRF" por \$ 100.170,31 siendo que dicho saldo se encuentra en el mayor de la cuenta 135.221 "Bienes SUPCE".

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

SUPCE Ciudad de Buenos Aires

Registros contables estado de activos y pasivos

1. La AGN verificó un error de exposición en el balance ya que la cuenta 149.333 "Varios" se encuentra registrada por \$ 2.569,25 en la línea "Asistencia Técnica Local" y corresponde incorporarla a "Otros Gastos Capitalizados".

Estado de fuentes y usos

2. La cuenta 149.333 "Varios" se incluye en "Asistencia Técnica" por \$ 2.569,25, en lugar de ser sumada de acuerdo al manual contable en "Otros Gastos".

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información.

Misiones

Registros contables

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos de los registros al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

Estado de activos y pasivos

2. En el balance se encuentra registrada la cuenta 135.327 "Pasajes y Viáticos Local" por un impor-

te de \$ 1.130,00 en la línea "Otros Gastos Capitalizados", cuando la misma debe imputarse en la línea "Asistencia Técnica Local".

3. La línea "A Reintegrar" consigna un importe de \$ 48.597,67. Dicho monto difiere en \$ 7.909,72 con lo que surge de los saldos de las cuentas de "Mayores" por \$ 56.507,39.

Estado de fuentes y usos

4. El monto de \$ 154.721,55 indicado en "Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF" difiere en \$ 148,55 del importe que surge del análisis de los extractos bancarios por \$ 154.573,00.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información.

Santa Fe

Registros contables

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos de los registros al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

Estado de activos y pasivos

2. Las cuentas 135.321 "Bienes de SUPCE Local" por \$ 4.668,66 y 135.327 "Pasajes y Viáticos Local" por \$ 22.431,50 fueron incluidas en la línea "Otros gastos capitalizados" cuando las mismas, de acuerdo al manual contable, deben ser sumadas en "Asistencia Técnica Local".

3. La cuenta 269.238 "Capital Adeudado BIRF" se expone con un saldo de \$ 33.881.583,49 cuando el saldo según el Mayor de la cuenta es \$ 33.904.054,09.

4. En el estado de activos y pasivos los resultados financieros se exponen por \$ 48.645.245,70 no coincidiendo con la información que surge de los saldos de Mayores, la cual es de \$ 48.667.716,30.

Estado de fuentes y usos

5. En el estado de fuentes y usos la AGN detectó una diferencia de \$ 453,97 entre el monto expuesto en la línea de Fuentes "Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF" y el importe verificado según extractos.

6. En "Obras" se consignan \$ 1.349.527,66 y del pagado por contrato surgen \$ 894.698,00. Diferencia de \$ 454.829,66.

7. Las cuentas 135.315 "Consultores Local" por \$ 69.000,00 y la 135.327 "Pasajes y Viáticos Local" por \$ 11.591,00 se sumaron en la línea "Otros Gastos". Dichas cuentas se imputaron en forma incorrecta, ya que las mismas componen la línea "Asistencia Técnica".

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin

de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

SUCCE

Registraciones contables

Fuentes y usos.

En el estado presentado se indica el total de Fuentes de Fondos por \$ 6.180.939,02 y de la información de saldos de Mayores surgen \$ 6.197.968,02. Diferencia por \$ 17.029,00.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-593/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (162-S.-06) sobre aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004; O.V.-510/06, sobre los estados financieros al 31/12/05 y O.V.-39/08, sobre los estados financieros al 31/12/06; correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM; y, por

las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEMIX.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 18-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.